



Instrucción y modelo de cuentas de los Caudales pub.

Asi mismo lo tuvo de un oficio de veinte y ocho del citado febrero al que por la propia autoridad se acompaña un ejemplar de la instrucción y modelos de veinte de Nov. del año ant. D. que deban arreglarse los Alcaldes y Depositarios de los Caudales publicos para la formación de sus cuentas anuales, a cuyo efecto se les ha circulado: enterado el Consejo mando se comore en Secretaria para que se tenga presente en sus casos.

Se informa de expediente de Caudales sobre distribución de premios patrióticos.

Cometido al dictamen particular del Sr. Consejero Sr. D. Martin Padilla por acuerdo verbal del dia diez y siete de febrero el expediente sobre devolucion de premios patrióticos a los militares y braccos de la Marina de Guerra a quienes se concedieron en el año de mil ochocientos veinte y dos, se leyó el presentado por el mismo en dos del que sigue en que manifiesta con el fundamento de las actuaciones, que esta vez se ha ajustado el Ayuntamiento en su esencia a lo determinado por la diputación por el dia y ocho de Nov. de mil ochocientos cuarenta tres, por lo que podria el Consejo servirle informar al Sr. Jefe politico que el expediente tiene estado y debe remitirse al Gobierno S. D. p. la efectos del art. Cuarto del decreto de nueve de febrero de mil ochocientos cuarenta y uno, aunque advirtiendole la dif. que por el mismo se establece entre los Militares y los braccos por que estos solo tienen derecho a que se les conceda una suerte pero satisfaciendo el Causa: el Consejo aprobandolo acuerdo se informe asi.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta se levanto la sesion que firman los enunciados. Int. de of. Certifico yo el S. D. interino.

El Jefe politico int.

Roberto Candelero

Vadillos Aranda

Mamuel Fernandez Cortina

[Signature]

Luca



4

Presi.  
Vice presidente Jefe pol.  
litico interior.

Consejeros  
Condalija.  
Dorilloz.  
Se previene de Real  
orden internada y for-  
malia el Consejo la li-  
quidacion de sumistros de los sumistros de la prov.

Yo. d. la division de  
la prov. en ocho dis-  
tritos electorales.

3  
Se informa de Real  
orden sobre aptitud de  
un presunto quinto de  
Arquillos.

4  
Se confiere Comision  
al Sr. Condalija para  
que formalice su opinion  
por prov. al p. a el eter-  
minio de la langosta.

Cinco de Junio de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis  
reunido el Consejo por el local de catambre, compuesto de los Sres.  
que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Vice-presidente  
Jefe politico interior, se dio cuenta de los particulares siguientes

Se dio cuenta, quado enterado y acordó el cumplim.º de obr.º. Ordene  
que traballas el Sr. Jefe politico Jas. veinte y cinco y uno de  
meses an.º. relativa; la primera a encargar al Consejo la liquid.º. de  
quidacion de sumistros de los sumistros de la prov. en los mismos terminos que se le  
nada a la Diputacion por Real orden de veinte y seis de  
Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro, y la otra contruida  
a llevar a efecto la nueva ley electoral, siendo una de las disposi-  
ciones que se encargan p.º a de fin la de dividir la prov. en ocho dis-  
tritos electorales, para lo que se previene oír el dictamen del Consejo,  
y se resolvio reservarlo hasta tanto que p.º el Sr. Jefe politico se  
le paxen los antecedentes necesarios p.º poder formalizar su informe.

Se dio una Real orden fecha cuatro de este mes en la que se previene que  
el Consejo anita su parecer sobre la renuncacion del servicio militar que  
pretende Miguel Alberola vecino de Arquillos, y por lo que su ins-  
tancia produce, resolvio informar al Sr. Jefe que podia l.º. mani-  
festar al Gobierno de S. M. que la aptitud del interesado ha de ju-  
darse en la época de la declaracion de soldados, y no en la del Arko  
como equivocadamente supone, y que por consecuencia es prematuro el  
juicio de capacidad o incapacidad p.º el servicio, pudiendo por ello  
reservarse para su tiempo.

Por el Sr. Jefe politico se hizo presente que en atencion a haberse  
desarrollado en muchos pueblos de la provincia el insecto conocido por  
langosta entre otras disposiciones que habia acordado p.º su determi-  
no, habia sido una la de circular en el boletin oficial de once de este  
mes, que por todos los pueblos se procediera desde luego a la esocion  
de una septima parte del cupo que les habia correspondido en la Con-  
tribucion de inmuebles del primer semestre de este año practicada  
por virtud de Real orden de veinte y cuatro de febrero ultimo, la q.  
ascendia en la prov. a ciento cuarenta y cuatro mil setecientos  
con el objeto de atender con ellos a los gastos que ocurrieran por conse-



cuencia de lo que habia resulto en el particular, y por todo ello interesaba al Consejo acordar con su ilustrado juicio a poner termino a esta calamidad, auxiliandolo con las observaciones que creyera oportuna. En su vista se acordó conferir comision al Sr. D. Mateo Caudalija para que proponga aquellos conociem. que ofrezcan mayor seguridad del acierto p. la recaudacion, intervencion y distribucion de los fondos, con lo que en su juicio crea mas conducente p. la estincion del insecto. Con lo que concluyó esta sesion que firman los expresados S. S. y yo el Oficial del Gobierno politico Sr. del Consejo prov. de que certifico =  
El Sr. politico interino.

Mateo Caudalija  
Vadillos

Francisco de M. de M. de M.  
Sr. -

5

Sr. Presidente  
Vicepresid. Sr. Jefe politico interino.

Consejeros  
Caudalija  
Vadillos.

Apurumunarios.  
Trabajo en ejercicio.  
Tranda.

Represente Indijiar  
d. S. M. lo cesma de  
hacer suministros.

La presion a Bij.  
jara con este amble  
manda con Sr. L. de M.

En la Ciudad de San a veinte y dos dias del mes de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis reunido en el Consejo prov. en el local de costumbre, compuesto de los Srs. que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Vicepresid. Sr. Jefe politico interino, se dió cuenta de los particulares siguientes: Se dió conocimiento de una suplicacion dirigida por el Ayuntamiento de Indijiar fecha dia de Marzo ultimo en que manifiesta su imposibilidad de continuar facilitando suministros a las tropas que pasan y residen en ella a motivo de no reintegrarse por las oficinas militares de los precios que tienen en la misma las especies de q. se componen aquellos, y tomándose en consid. esos fundamentos, fue de opinion el Consejo, informar al Sr. Jefe politico que pudiera servirse prevenir al Ayuntamiento a formar una humilde suplicacion por esos principios p. S. M. a quien S. M. remitiera con su apoyo y recomendacion. Dada cuenta de un expediente que remite el Ayuntamiento de Indijiar solicitando se le ausencie p. demandar la D. Gonzalo Langier por la cantidad de ochocientos q. que adeuda a sus propios por concepto del